

Las Cortes generales y extraordinarias en conformidad de su Decreto de 24. de Septiembre del año proximo pasado, en que declararon nulasy de ningun valor las renunciaciones hechas en Baiona por el legitimo Rey de España y de las Indias el Señor Don Fernando Septimo, no solo por falta de libertad, sino tambien por carecer de la esencialissima e indispensable circunstancia del consentimiento de la Nacion; declaran que no reconocerán, y antes bien tendran y tienen por nulo y de ningun valor ni efecto todo acto, tratado, convenio o transaccion de qualquiera clase y naturaleza, que hayan sido o fueren otorgados por el Rey, mientras permanezca en el estado de opresion y falta de libertad en que se halla, ya se verifique su otorgamiento en el pais del enemigo o ya dentro de España, siempre que en este caso se halle su Real Persona rodeada de las armas o baxo el influxo directo o indirecto del Usurpador de su Corona, pues jamas le considerará libre la Nacion, ni le prestará obediencia hasta verle entre sus fieles subditos en el seno del Congreso nacional que ahora existe o en adelante existiere, o del Gobierno formado por las Cortes. Declaran asimismo, que toda contravencion a este Decreto sera mirada por la Nacion como un acto hostil contra la Patria, quedando el contraventor responsable a todo el rigor de las leyes. Y declaran por ultimo las Cortes, que la generosa Nacion a quien representan, no dexará un momento las armas

de la mano, ni dava oídos á proposicion de acomodamiento ó concierto de qualquier naturaleza que fuere, como no preceda la total evacuacion de España y Portugal por las tropas, que tan iniquamente las han invadido, pues las Cortes están resueltas con la Nación entera á pelear incesantemente hasta dexar aseguradas la Religion santa de sus mayores, la libertad de su amado Monarca y la absoluta independencia é integridad de la Monarquia. Fendrálo entendido el Consejo de Regencia y para que sea conocido y observado puntualmente en toda la extension de los dominios Españoles, lo hara asi imprimir, publicar y circular.

Almoxarife  
D<sup>o</sup> R<sup>o</sup>  
Reid.

Josef Maximez  
Dip. Secret<sup>o</sup>

Josef Arnarez  
Dip. Secret<sup>o</sup>

Dado en la Real Ysla de Leon á 1.º de Enero  
de 1811.

Al Consejo de Regencia